



trnsd+
SERVICIOS TRANSDISCIPLINARIOS

Informe Alternativo
Examen Periódico Universal (EPU)
al Estado de Chile.

Informe Alternativo del Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal del Estado de Chile: Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones sobre Personas con VIH, Diversidad Sexual, Identidad de Género y Educación Sexual Integral.

Redacción: mayo-agosto 2023
Revisión editorial: septiembre 2023

Área de Políticas Públicas, Corporación TRANSED
Eulogia Sánchez 065, Providencia
Santiago de Chile
contacto@transed.cl
transed.cl

Equipo de redacción

Cristián Bustos Flores
Javier Núñez Tapia
Felipe Catalán Bravo

Equipo editorial

Carola Araya Flores
Valentina Caro Ayala

Publicación

La presente publicación fue autorizada y remitida al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el marco del cuarto ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) al Estado de Chile.

Código de Verificación:
7788360822

Firmado y autorizado:
06/10/2023



Primera edición: octubre 2023

© 2023. Corporación TRANSED.
Eulogia Sánchez 065, Providencia, Santiago de Chile
www.transed.cl • contacto@transed.cl

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN.....	4
OBSERVACIONES A LAS RESPUESTAS DEL ESTADO DE CHILE	5
1. DERECHOS DE LAS PERSONAS VIVIENDO CON VIH (PVVIH)	6
1.1. Recomendaciones	6
1.2. Estado de cumplimiento	6
1.3. Brechas de implementación.....	6
1.4. Desafíos.....	6
2. DERECHOS DE LA DIVERSIDAD Y DISIDENCIAS SEXUALES Y DE GÉNERO.....	7
2.1. Recomendaciones	7
2.2. Estado de cumplimiento	7
2.3. Brechas de implementación.....	7
2.4. Desafíos.....	8
3. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	9
3.1. Recomendaciones	9
3.2. Estado de cumplimiento	9
3.3. Brechas de implementación.....	9
3.4. Desafíos.....	10

PRESENTACIÓN

Esta publicación se origina en el compromiso de la corporación TRANSED con los Derechos Humanos y la decisión de su Directorio de elaborar un informe alternativo para dar seguimiento a las recomendaciones aceptadas por el Estado de Chile en el contexto del cuarto ciclo de su Examen Periódico Universal (EPU), programado preliminarmente para el 30 de abril de 2024 ante el Consejo de Derechos Humanos y los Estados miembros de las Naciones Unidas.

La corporación TRANSED es una entidad sin ánimo de lucro autónoma, cuya personalidad jurídica de derecho privado y patrimonio propio, es administrada por un directorio pluralista. Nuestra misión es impulsar de manera interdisciplinaria el bienestar y la calidad de vida en la sociedad chilena a través de la investigación, educación, divulgación, políticas públicas y legislación con un enfoque centrado en género y derechos humanos.

Esta iniciativa marca la primera participación de nuestra institución en este proceso, cuyo propósito era analizar la implementación de 10 de las 211 recomendaciones aceptadas por el Estado de Chile. Estas recomendaciones se centran en cuestiones relacionadas con los derechos de las Personas Viviendo con VIH, las diversidades y disidencias sexuales y de género, así como la Educación Sexual Integral en nuestro país.

Nuestro informe se fundamenta en las observaciones recopiladas por nuestros profesionales durante el desarrollo de nuestras actividades en diversos territorios. Su objetivo principal es evaluar el nivel de avance y cumplimiento por parte del Estado de Chile en relación con los compromisos internacionales relacionados con los Derechos Humanos. Esta iniciativa contribuye al fortalecimiento de los mecanismos democráticos que permiten la participación activa de la sociedad civil en la supervisión de la implementación de acuerdos relacionados con los derechos humanos por parte del gobierno chileno.

INTRODUCCIÓN

Este informe presenta las principales deficiencias y vulneraciones de los Derechos Humanos en Chile, proponiendo una serie de recomendaciones para ampliar su alcance y garantizarlos, promoviendo la plena realización de los derechos de todas las personas.

Además, tiene como objetivo poner de manifiesto las situaciones en las que el Estado de Chile no ha cumplido con sus compromisos internacionales adquiridos de manera voluntaria durante el tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) en el año 2019, especialmente en lo que respecta a las Personas Viviendo con VIH, las diversidades y disidencias sexuales y de género, así como la Educación Sexual Integral. Los criterios que motivaron la selección de las recomendaciones abordadas en este informe son los siguientes:

- Asuntos relacionados con la labor en poblaciones específicas y dentro del ámbito de competencia de nuestra institución.
- Recomendaciones de naturaleza estratégica, debido a la gran cantidad de menciones sobre este tema por parte de los diversos países participantes.

Este informe se elaboró teniendo en cuenta las sugerencias que Chile aceptó durante el tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) en 2019, así como los progresos reportados en su informe de medio término durante el año 2022.

OBSERVACIONES A LAS RESPUESTAS DEL ESTADO DE CHILE

Se han identificado áreas insatisfactorias en tres ámbitos cruciales que requieren una atención inmediata y medidas específicas para su mejora. En primer lugar, en relación con los derechos de las Personas Viviendo con VIH (PVVIH), es evidente la necesidad de repensar y reforzar las estrategias de campañas de información pública y sensibilización. Esto implica la asignación de recursos adecuados para garantizar una implementación constante y efectiva de estas campañas, particularmente en un contexto marcado por los desafíos impuestos por la pandemia de COVID-19. Además, es crucial abordar la falta de transparencia en la implementación del plan nacional de prevención y control de VIH/SIDA y las ITS, ya que esta falta de claridad dificulta la evaluación precisa de los resultados y el logro de sus objetivos.

En segundo lugar, en el ámbito de los derechos de la diversidad y disidencias sexuales y de género, a pesar de avances significativos como la aprobación de la Ley de Matrimonio Igualitario, aún existen áreas de preocupación. Es esencial reformar la legislación antidiscriminación para fortalecer las garantías de protección a grupos vulnerables, incluyendo a niños y adolescentes con orientaciones e identidades de género diversas. Además, se debe adoptar un enfoque más integral en las políticas públicas para abordar la discriminación y la violencia de género en todos los niveles de la sociedad. La prohibición categórica de los Esfuerzos de Cambio de Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género (ECOSIEG) es un paso crucial para proteger los derechos y la salud de las personas LGBTIAQ+.

Por último, en el ámbito de la Educación Sexual Integral (ESI), es fundamental establecer una Política Nacional de ESI que defina estándares mínimos y asegure una implementación progresiva desde la Educación Parvularia. Esta política debe ser contextualizada y respaldada por evidencia científica. Además, la implementación de la ESI debe ser multisectorial, involucrando al Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, servicios locales, comunidades educativas y familias. Se requieren capacitaciones y formación periódicas para las comunidades educativas y los trabajadores de la educación, con un énfasis en la prevención de la violencia de género y la no discriminación. También es esencial asignar presupuesto para la creación y distribución de material educativo inclusivo y gratuito. La ESI debe convertirse en una política pública integral que se aplique en todos los establecimientos educativos, independientemente de su carácter, y se deben desarrollar instrumentos de evaluación de impacto para medir los avances en el aprendizaje efectivo en materia de sexualidad y afectividad. Estas observaciones reflejan la necesidad de una acción decidida y coordinada para garantizar derechos, igualdad y salud en Chile en estas áreas críticas.

1. DERECHOS DE LAS PERSONAS VIVIENDO CON VIH (PVVIH)

1.1. Recomendaciones

125.122 Llevar a cabo campañas permanentes de información pública y sensibilización dirigidas a los jóvenes para luchar contra el aumento de las infecciones por el VIH y contra el estigma y la discriminación (Bahamas).

1.2. Estado de cumplimiento

- Estado de cumplimiento: cumplimiento con ciertas áreas de insatisfacción.
- Medidas objeto de evaluación: Plan Nacional para la prevención y control de VIH/SIDA y las ITS, para el periodo 2021-2022; Campañas de información pública y sensibilización.
- Buenas prácticas: Durante el año 2021 se realizó la publicación del "Plan Nacional para la prevención y control de VIH/SIDA y las ITS para el período 2021-2022", el cual contempla un total de seis estrategias a implementar a nivel nacional.
- Objetivo de Desarrollo Sostenible: ODS 3. Meta 3.3: Luchas contra las enfermedades transmisibles.

1.3. Brechas de implementación

Dado que las campañas de información pública y sensibilización forman parte integral del "Plan Nacional para la prevención y control de VIH/SIDA y las ITS para el período 2021-2022"ⁱⁱ, especialmente en relación con la estrategia 2.1, es crucial señalar que, durante los años 2020 y 2021, estas campañas enfrentaron importantes obstáculos debido a la pandemia de COVID-19 y sus repercusiones en los compromisos previamente establecidos en este ámbito. Simultáneamente, los recursos asignados para la prevención primaria y las campañas de sensibilización siguen siendo insuficientes y no adecuados para garantizar un alcance efectivo y constante entre la población en línea con la recomendación realizada.

En lo que respecta a la evaluación del "Plan Nacional para la prevención y control de VIH/SIDA y las ITS para el periodo 2021-2022", existe una falta de transparencia en cuanto a su implementación y el logro de sus objetivos. Esto es así, a pesar de las solicitudes de acceso a la información pública realizadasⁱⁱⁱ y el aumento de casos registrados en el último informe del Instituto de Salud Pública (ISP).

1.4. Desafíos

Se sugiere adoptar enfoques distintos al desarrollar campañas de información pública y sensibilización. Estos enfoques deben destacar todas las medidas preventivas disponibles, incluida la profilaxis de preexposición, y deben incluir elementos que aborden tanto el placer como el comportamiento sexual responsable. Estos nuevos enfoques deben alejarse de las perspectivas que anteriormente tendían a medicalizar el tema. Además, es esencial asignar presupuestos adecuados a estas iniciativas para asegurar su difusión en una variedad de medios y plataformas. También se debe asegurar que estas campañas se realicen de manera constante y periódica para llegar a la población en general.

Se recomienda mejorar la frecuencia de actualización de los Informes Epidemiológicos Trimestrales y Anuales sobre la Enfermedad por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)^{iv}, que forma parte de las enfermedades transmisibles de notificación obligatoria (ENO)^v. Hasta la fecha de este informe, los datos corresponden al año 2021, incluidas las proyecciones poblacionales para el VIH en Chile^{vi}. Por tanto, no se dispone de información para los años 2022 y 2023, lo que dificulta la identificación de poblaciones claves y la planificación adecuada de las campañas de comunicación. Esta falta de actualización también afecta a la formulación de políticas públicas efectivas en este ámbito.

2. DERECHOS DE LA DIVERSIDAD Y DISIDENCIAS SEXUALES Y DE GÉNERO

2.1. Recomendaciones

125.39	Velar por que se aplique plenamente la legislación aprobada para proteger el bienestar de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Irlanda);
125.40	Hacer frente eficazmente a las actitudes sociales negativas que discriminan por razones de orientación sexual e identidad de género (Malta);
125.41	Garantizar la protección de todos los grupos vulnerables de la sociedad, incluidos los niños y adolescentes transgénero e intersexuales (Malta);
125.103	Proceder a la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo mediante la ratificación del proyecto de ley de matrimonio igualitario que actualmente se está debatiendo en el Congreso (Países Bajos);
125.104	Aprobar el proyecto de ley existente sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo (Portugal);
125.105	Legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo (Suecia);
125.208	Examinar las medidas de protección jurídica de los niños intersexuales frente a los tratamientos médicos no terapéuticos antes de que alcancen una edad en la que puedan dar su consentimiento (Australia);

2.2. Estado de cumplimiento

- **Estado de cumplimiento:** con ciertas áreas de insatisfacción.
- **Medidas objeto de evaluación:** Legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo (Ley N° 21.400); Ley Antidiscriminación (Ley N° 20.609); Plan Nacional de Derechos Humanos (Ley N° 20.885); Medidas en línea con la prohibición de los Esfuerzos de Cambio de Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género (ECOSIEG).
- **Buenas prácticas:** En el año 2021, se aprobó y promulgó la Ley N° 21.400, la cual incorpora cambios en diversos cuerpos legales con el fin de regular el matrimonio entre personas del mismo sexo en igualdad de condiciones. Además, en 2022 se constituyó una mesa de trabajo intergubernamental enfocada en los derechos de las personas LGBTIAQ+.
- **Objetivo de Desarrollo Sostenible:** ODS 10. Meta 10.3: Garantizar igualdad de oportunidades y eliminar la discriminación.

2.3. Brechas de implementación

En el primer año de implementación de la Ley N° 21.400, se han registrado un total de 2,586 matrimonios entre parejas del mismo sexo en todo el país. Estos números desglosados por región son los siguientes: Tarapacá (1.93%); Antofagasta (3.13%); Atacama (1.12%); Coquimbo (2.59%); Valparaíso (13.37%); Metropolitana (54.79%); O'Higgins (4.56%); Maule (3.40%); Biobío (4.44%); Araucanía (2.08%); Los Lagos (3.67%); Aysén (0.27%); Magallanes (0.85%); Los Ríos (1.35%); Arica y Parinacota (1.23%); y Ñuble (1.16%). Hasta la fecha de este informe, no se han registrado denuncias ni incidentes por parte de agentes estatales en relación con el cumplimiento de esta normativa. Sin embargo, es importante destacar que aún no se han llevado a cabo estudios para evaluar la experiencia de las parejas que han contraído matrimonio bajo esta ley.

En lo que respecta a la legislación antidiscriminación (Ley N° 20.609) y las garantías que esta proporciona para proteger a grupos vulnerables de la población, incluyendo a niños y adolescentes con identidades de género diversas, no se han observado avances significativos en esta materia. A pesar de que el poder ejecutivo ha expresado su voluntad de avanzar en esta cuestión, recientemente se presentó un proyecto de modificación y fortalecimiento de la Ley^{vii}. Dicho proyecto tiene como objetivo ampliar el alcance de la ley, mejorar la definición de discriminación arbitraria, eliminar excepciones al principio de no discriminación, invertir la carga de la prueba, aumentar la multa máxima, reconocer la posibilidad de otorgar indemnización por daños y perjuicios, y eliminar sanciones contra el demandante que resulte derrotado en un juicio.

El Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos para el período 2022-2025^{viii} incluye dentro de las acciones de su primer eje, centrado en la igualdad y la no discriminación, la realización anual de una campaña de sensibilización sobre prevención, no discriminación y erradicación de la violencia dirigida a la comunidad LGTBQ+ y dirigida a la población chilena^{ix}. Aunque en el primer año Chile cumplió con este compromiso, es esencial asegurar los recursos necesarios para garantizar una cobertura efectiva en todo el país para esta campaña. Esto implica la difusión en horarios y canales de alta audiencia para lograr el cumplimiento óptimo de los objetivos de esta iniciativa.

Por último, en lo que concierne a las acciones tomadas por el Estado de Chile respecto a la prohibición de los Esfuerzos de Cambio de Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género (ECOSIEG), es relevante resaltar los progresos alcanzados durante el período 2022-2023, impulsados por el Ministerio de Salud. Durante este lapso, se emitieron las Circulares N° 5, que abordan la atención de la infancia y adolescencia con identidades de género diversas^x, y N° 6, que trata las leyes, circulares y otras regulaciones del Estado de Chile relacionadas con la protección de los derechos de las personas en términos de su orientación sexual, identidad y expresión de género en la atención y cuidado de la salud mental^{xi}. Además, cabe destacar la entrada en vigor de la Ley N° 21.430, que establece las garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

2.4. Desafíos

En relación con la reforma a la Ley N° 20.609, es importante destacar que se trata de un proyecto de ley que se encuentra en proceso de discusión parlamentaria, lo que significa que algunas de las propuestas podrían sufrir modificaciones durante su trámite. Es necesario señalar que, en relación con la propuesta presentada en el boletín respectivo, existen áreas que requieren mejoras, especialmente en las definiciones de los diferentes tipos de discriminación que se introducen (directa, indirecta, múltiple, agravada o estructural). Además, es crucial que se asignen los recursos necesarios y se establezca la infraestructura institucional adecuada para asegurar el cumplimiento integral del espíritu de la ley en lo que respecta a la prevención de toda forma de discriminación.

En lo que respecta al progreso de la mesa de trabajo intergubernamental por los derechos de las personas LGTBIAQ+, es fundamental orientar los esfuerzos en la institucionalización de una entidad estatal dedicada a mantener un diálogo con la sociedad civil y otras instituciones en asuntos relacionados con estos derechos. Esta entidad debe asumir la responsabilidad de defender y promover los derechos humanos de esta población, además de coordinar y garantizar acciones de reparación cuando sea necesario.

En relación con la prohibición de los Esfuerzos de Cambio de Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género (ECOSIEG), es esencial avanzar hacia una prohibición categórica en este ámbito, respaldada por evidencia científica que demuestra los impactos perjudiciales en la salud de las personas^{xii xiii xiv xv}. Estos efectos son comparables a actos de tortura, como lo ha señalado el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas^{xvi}. Esta medida es aún más urgente ante las iniciativas presentadas por grupos conservadores con representación parlamentaria que buscan garantizar el acceso a estas terapias mal denominadas en la Cámara de Diputadas y Diputados de la República de Chile durante este año.

3. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

3.1. Recomendaciones

125.125 Ofrecer programas de educación sexual en las escuelas y campañas de prevención con el apoyo de la sociedad civil (Francia);

125.153 Establecer medidas e instrumentos administrativos que garanticen que se imparta educación sexual con un enfoque de derechos humanos (España);

3.2. Estado de cumplimiento

- Estado de cumplimiento: con ciertas áreas de insatisfacción.
- Medidas objeto de evaluación: Ley N° 20.418 que "Fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad "; Proyecto de ley que establece bases generales para la educación afectiva y sexual de niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educacionales, y modifica normas legales que indica (Boletín N° 12.955-04).
- Buenas prácticas: En 2021, se estableció la Circular N° 812 para salvaguardar el Derecho a la Identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educativo. Además, se promulgó la Ley N° 21.369 que regula el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género en la Educación Superior. En 2022, se introdujo la Circular N° 707, que aborda la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo. En el año 2023, se publicaron las "Orientaciones para el resguardo del bienestar de estudiantes con identidades de género y orientaciones sexoafectivas diversas en el sistema educativo chileno", que incluyen un total de seis estrategias a ser implementadas a nivel nacional.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 3, Salud. Meta 3.7: Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales; ODS 4, Educación de Calidad. Meta 4.5: Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables. Meta 4a: Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género.

3.3. Brechas de implementación

La implementación de la Ley N° 20.418 se ha visto obstaculizada por diversas dificultades, que incluyen tensiones institucionales debido a la superposición de roles entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación en esta materia, la externalización de servicios basado en proveedores de programas de Educación Sexual con sus respectivas consecuencias, y un mecanismo de financiamiento poco definido basado en un enfoque de capacitaciones.

De acuerdo con las disposiciones del reglamento de la ley, el Ministerio de Salud se destaca como el principal organismo encargado de la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI). Esto ha resultado en un enfoque predominantemente orientado hacia la sexualidad responsable y el uso de métodos anticonceptivos, con un énfasis biologicista en la educación sexual. Esta orientación ha tenido repercusiones en la formación docente, los materiales didácticos y pedagógicos, así como en la falta de transversalidad en la enseñanza de la ESI. Según el último informe de Actualización del Estado del Arte de

la Educación Sexual Integral (ESI)^{xvii}, Chile se encuentra entre los países que no cumplen con los estándares de Naciones Unidas en lo que respecta a la ESI y se ubica entre los que han incorporado menos contenidos de los propuestos por Naciones Unidas^{xviii}. Esto señala que las aplicaciones de la ESI en Chile no se caracterizan por ser integrales.

Por otra parte, el sistema externalizado de proveedores del Ministerio de Educación adolece de un enfoque y propuestas que involucren a toda la comunidad educativa, incluyendo padres, madres y/o tutores de estudiantes, docentes, instituciones formativas y servicios dirigidos a jóvenes, entre otros actores clave. En términos políticos, es relevante mencionar que el proyecto de Ley que busca dictar normas en materia de educación en afectividad, sexualidad y género^{xix}, que fue presentado en 2021 con la intención de reabrir el debate sobre este tema, al momento de esta publicación se encuentra en su primer trámite constitucional, en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.

3.4. Desafíos

La ausencia de Educación Sexual Integral (ESI) en nuestro país constituye una violación de los derechos humanos de niños, niñas y jóvenes. Más aún, esta carencia implica una vulneración adicional de sus derechos en el ámbito de la sexualidad y la reproducción, ya que no se proporcionan las herramientas necesarias para que puedan ejercer y disfrutar de sus derechos de manera libre e informada. En relación con los desafíos pendientes en este ámbito, es esencial dar prioridad a la creación de una Política Nacional de Educación Sexual Integral (ESI), donde se deben establecer estándares mínimos para la inclusión de la ESI desde la etapa de Educación Parvularia, progresiva en función de la edad, contextualizada y respaldada por evidencia científica. Además, la implementación de la ESI debe llevarse a cabo a través de un enfoque multisectorial, involucrando al Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, servicios locales, comunidades educativas y familias, entre otros.

Por otro lado, es esencial instaurar jornadas de capacitación y reflexión, que sean semestrales, para las comunidades educativas, así como brindar formación a las y los trabajadores de la educación en ejercicio y a estudiantes en formación, integrando la prevención de la violencia de género y sexual, así como la no discriminación como elementos fundamentales en el currículo, estandarizando la calidad de los programas que se están implementando en la actualidad por Universidades y Centro de Formación. También se debe asignar presupuesto para la creación y distribución de material educativo inclusivo y gratuito.

Finalmente, la implementación de la ESI debe ser una política pública integral que abarque su promoción, difusión y supervisión en todos los establecimientos educativos, independientemente de su carácter (municipal, particular subvencionado y/o privados). Lo anterior pone de relieve la necesidad de generar evaluaciones de impacto y resultados, instrumentos que permitan cuantificar los avances que va teniendo la política en cuanto a los aprendizajes efectivos de las y los beneficiarios y la comunidad educativa, en materia de sexualidad y afectividad.

ⁱ Ministerio de Salud (2021). Resolución Exenta N° 1111 del 8 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA y las ITS para el periodo 2021-2022. Disponible en <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/03/RES.-EXENTA-N°-1111-Plan-nacional-VIH-SIDA-e-ITS-2021-2022.pdf>

ⁱⁱ Solicitud de Acceso a la Información Pública (Ley N° 20.285), folio AO001T0020506, del 28 de agosto de 2023, disponible en <https://transed.cl/resources/ygg7gvm3h78o.pdf>.

ⁱⁱⁱ Solicitud de Acceso a la Información Pública (Ley N° 20.285), folio AO001T0020507 del 28 de agosto de 2023, disponible en <https://transed.cl/resources/6qte8m794n2v.pdf>.

^{iv} Ministerio de Salud (2021). Informe Epidemiológico Anual Enfermedad por Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), disponible en <http://epi.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/12/Informe-Anual-VIH-Chile-2021.pdf>.

^v Decreto N°7, Ministerio de Salud, que Aprueba el reglamento sobre la notificación de enfermedades transmisibles de declaración obligatoria y su vigilancia, disponible en <https://bcn.cl/2f92r>.

^{vi} Ministerio de Salud (2021). Informe de Estimaciones Poblacionales sobre VIH en Chile, disponible en <http://epi.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/08/Informe-Estimaciones-Spectrum-VIH-en-Chile-2021.pdf>

-
- ^{vii} Senado de la República de Chile (2019). Boletín N° 12.748-17, sobre proyecto de reforma a la Ley N° 20.609, disponible en http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12748-17.
- ^{viii} Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2023). Decreto N° 31 que Aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2022-2025. Disponible en <https://bcn.cl/3e4l3>.
- ^{ix} Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2023). 2do Plan Nacional de Derechos Humanos 2022-2025. Capítulo Eje I, Población LGBTIAQ+, Meta 1, ID 36 (pp. 58). Santiago de Chile. Disponible en https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2016/12/2do_PDDHH_2022_30ene2023.pdf
- ^x Ministerio de Salud (2022). Circular N° 5 sobre la Atención de Infancia y Adolescencia Trans y de Género no conforme. Disponible en <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/05/Circular-N°05-sobre-la-atencion-de-salud-de-infancia-y-adolescencia-trans-y-genero-no-conforme.pdf>.
- ^{xi} Ministerio de Salud (2023). Circular N° 6 sobre la Protección de Derechos de las Personas en relación con la orientación sexual, la identidad y expresión de género en la atención y cuidados de la Salud Mental. Disponible en <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2023/03/CIRCULAR-B-2-N°-6-Sobre-la-proteccion-de-derechos-en-relacion-con-la-OSIEG-en-salud-mental.pdf>.
- ^{xii} Organización Panamericana de la Salud. (2013). “Curar” una enfermedad que no existe: Injustificable desde el punto de vista ético, médico y científico. Recuperado de <https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2013/Curas-enfermedad-OPS-TR.pdf>
- ^{xiii} Asamblea General de las Naciones Unidas. (2021). Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (A/76/152). Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N21/192/17/PDF/N2119217.pdf>
- ^{xiv} Asamblea General de las Naciones Unidas. (2020). Práctica de las llamadas “terapias de conversión”, Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (A/HRC/44/53). Recuperado de <https://documents-ddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/108/71/PDF/G2010871.pdf?OpenElement>
- ^{xv} Asociación Mundial de Psiquiatría. (2016). Declaración de posición sobre identidad de género y orientación, atracción y comportamientos del mismo sexo. Recuperado de <https://transed.cl/resources/z3q8x0jw183z.pdf>
- ^{xvi} Asamblea General de las Naciones Unidas. (2020). Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Informe del Relator Especial, sobre la tortura psicológica (A/HRC/43/49). Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/070/76/PDF/G2007076.pdf>
- ^{xvii} UNFPA. (2022). Estado del arte de la Educación Integral de la Sexualidad en América Latina 2021. Recuperado de https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/estado_del_arte_de_la_esis_final_para_difundir_0.pdf
- ^{xviii} UNESCO. (2018). Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en la evidencia. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265335>.
- ^{xix} Cámara de Diputadas y Diputados. (2023). Proyecto de Ley que Dicta normas en materia de educación en afectividad, sexualidad y género (Boletín N° 14637-04 del 29/09/2021). Recuperado de <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=15117&prmbOLETIN=14637-04>.



trnsd+
SERVICIOS TRANSDISCIPLINARIOS